

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GRADUADOS SOCIALES Y DIPLOMADOS EN RELACIONES LABORALES EJERCIENTES DE LA COMARCA DE CARTAGENA

Cartagena 30 de Abril de 2010

De una parte, Don **Javier Herrero Padrón**, Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio para estas actuaciones en C/ Caridad, nº 1, Cartagena.

Y de otra Don **José Moreno Hernández**, Presidente de la Asociación Profesional de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes de la Comarca de Cartagena, con domicilio para estas actuaciones en Plaza de Juan XXIII, 3, Cartagena.

### INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

### EXPONEN

El presente convenio surge como consecuencia de la colaboración existente entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, y la Asociación Profesional de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes de la Comarca de Cartagena,

con el fin de realizar asesoramiento laboral a los emprendedores residentes en el término municipal de Cartagena que inicien una actividad empresarial, como a los emprendedores no residentes que comiencen la misma actividad en el municipio de Cartagena.

Que entre los objetivos específicos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo se encuentra la potenciación de la economía social mediante el fomento de Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y empresas individuales, así como el impulso y coordinación de nuevos proyectos de promoción y creación de empresas.

Que entre los fines de la Asociación Profesional de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes de la Comarca de Cartagena, se encuentran aquellas funciones encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas.

Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Asociación Profesional de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes de la Comarca de Cartagena coinciden en la necesidad de proporcionar especialistas en asesoramiento laboral, tanto a los emprendedores residentes en el término municipal que inicien una actividad empresarial, como a los emprendedores no residentes que comiencen la misma actividad en el municipio de Cartagena.

Por tanto, ambas partes coinciden en el apoyo a los nuevos proyectos empresariales, propiciando que estos proyectos se puedan realizar adecuadamente.

Que, en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.--** El objeto del Convenio es la colaboración entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la

Asociación Profesional de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes de la Comarca de Cartagena, para proporcionar especialistas en asesoramiento laboral, tanto a los emprendedores residentes en el término municipal que inicien una actividad empresarial, como a los emprendedores no residentes que comiencen la misma actividad en el municipio de Cartagena.

Programar y realizar conjuntamente actividades formativas, dirigidas al emprendedor y empresario, estableciendo una formación continua sobre todas las áreas de la empresa.

**Segunda.-** La aportación económica para los fines de este Convenio durante el año 2010, se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo 04-322H.22706, Subprograma Cheque Emprendedor.

Dicha cantidad va destinada a sufragar el pago de los servicios prestados por Graduados Sociales residentes en Cartagena que realicen asesoramiento laboral durante seis meses a empresas constituidas por emprendedores que inicien una actividad empresarial y que así lo demanden a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, así como consultas laborales en general a los emprendedores que lo requieran.

El servicio se prestará bajo la modalidad de **cheque- emprendedor**, cada cheque tendrá un importe unitario de **trescientos (300, 00) euros para asesoramiento laboral durante seis meses para empresa constituida y cincuenta (50,00) euros para consultas laborales.**

**Tercera.-** La Asociación Profesional de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes de la Comarca de Cartagena se compromete a crear al efecto un turno de Graduados Sociales con despacho profesional en Cartagena, para lo cual realizará un proceso de selección entre sus asociados ejercientes que lo soliciten, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Colegiados con un año de antigüedad como ejercientes.
- Haber realizado cursos relacionados con la empresa, programados por el Colegio, por la Consejería de Educación, Empleo y Formación, por el Instituto de Fomento, o por otros Organismos relacionados con el mundo empresarial.

La relación de Graduados Sociales seleccionados para realizar el asesoramiento laboral, se enviará trimestralmente a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.



**Cuarta.-** Una vez seleccionados los Graduados Sociales que integren dicho turno, estos prestarán sus servicios en sus propios despachos. Dicho servicio consistirá en la realización de asesoramiento laboral durante seis meses a empresas constituidas por emprendedores que inicien una actividad empresarial, así como consultas laborales en general a los emprendedores que lo demanden. El servicio que realice el Graduado Social quedará indicado en el modelo de cheque- emprendedor que figura en el **Anexo I** del Convenio.

Dicho cheque emprendedor será emitido por duplicado ejemplar por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, y en el constarán los datos del usuario, del Graduado Social y servicio a prestar. Dicho cheque irá cumplimentado y firmado por el técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. Una vez iniciado o realizado el asesoramiento laboral lo firmará el Graduado Social y el usuario, quedando una copia en poder del Graduado Social y la otra copia se entregará a la Asociación de Graduados Sociales para su posterior recepción en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Para que se pueda satisfacer su importe, periódicamente, La Asociación Profesional de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes con CIF G30812663, remitirá a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo los cheques emprendedores realizados, tramitando su pago y posterior ingreso en la Cuenta Corriente número 20430078510200519209 de Caja Murcia a nombre de la Asociación de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales Ejercientes de la Comarca de Cartagena.

**Quinta.-** La Asociación de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales ejercientes de la Comarca de Cartagena mantendrá una relación periódica con la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para coordinación y seguimiento de las actuaciones objeto de este acuerdo, pudiendo ambos organismos revisar en cualquier momento el grado de ejecución y objetivos alcanzados.

**Sexta.-** El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes
- c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Séptima.-** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos un mes de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.



Si llegada la fecha de vencimiento, no se hubiese denunciado el Convenio, se entenderá prorrogado por igual periodo de tiempo, quedando supeditado en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido integro del presente convenio, el cual firman y rubrican por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Presidente ADLE  
Excmo. Ayuntamiento Cartagena



Fdo Javier Herrero Padrón

Presidente de la Asociación  
Profesional de Graduados Sociales  
y Diplomados en Relaciones  
Laborales de la Comarca de  
Cartagena

Fdo. José Moreno Hernández

 <b>Agencia de Desarrollo Local y Empleo</b>	 Asociación de <b>Graduados Sociales</b> de la Comarca de Cartagena		 <b>AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</b>  <a href="http://www.cartagena.es">www.cartagena.es</a>
	<b>CHEQUE EMPRENDEDOR</b>	<b>R03-IT06</b>	
	<b>REV. 01</b>	<b>FECHA: 18/09/09</b>	

## CHEQUE - EMPRENDEDOR

**Beneficiario:**

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección

Móvil:

**Graduado Social**

Nombre y Apellidos:

Nº de Asociado:

Dirección:

Teléfono:

**Servicio a realizar:**

- Asesoramiento laboral durante seis meses a empresas constituidas por emprendedores
- Consultas Laborales

En Cartagena, a de 2010

Técnico ADLE


Graduado Social

Usuario



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL EXCELENTISIMO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA


Cartagena a 2 de noviembre de 2009



De una parte, Don **Javier Herrero Padrón**, Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio para estas actuaciones en C/ Caridad, nº 1, Cartagena.


Y de otra Don **José Ruiz Sánchez**, Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, con domicilio para estas actuaciones en C/ Angel Bruna, 40-1º, Cartagena.

### INTERVIENEN



Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos


### EXPONEN




El presente convenio surge como consecuencia de la colaboración existente entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, y el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, con el fin de realizar asesoramiento laboral a los emprendedores residentes en el termino municipal de Cartagena que inicien una actividad empresarial, como a los emprendedores no residentes que comiencen la misma actividad en el municipio de Cartagena.

empresas constituidas por emprendedores que inicien una actividad empresarial, así como consultas laborales en general a los emprendedores que lo demanden. El servicio que realice el Graduado Social quedará indicado en el modelo de cheque- emprendedor que figura en el **Anexo I** del Convenio.

Dicho cheque emprendedor será emitido por duplicado ejemplar por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, y en el constarán los datos del usuario, del Graduado Social y servicio a prestar. Dicho cheque irá cumplimentado y firmado por el técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. Una vez iniciado o realizado el asesoramiento laboral lo firmará el Graduado Social y el usuario, quedando una copia en poder del colegiado y la otra copia se entregará al usuario para su posterior recepción en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.




Para que se pueda satisfacer su importe, periódicamente, El Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia con CIF Q3069002H , remitirá a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo los cheques emprendedores realizados, tramitando su pago y posterior ingreso en la Cuenta Corriente número 0075-1065-19-0500013013 del Banco Popular Español a nombre del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.



**Quinta.-** El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia mantendrá una relación periódica con la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para coordinación y seguimiento de las actuaciones objeto de este acuerdo, pudiendo ambos organismos revisar en cualquier momento el grado de ejecución y objetivos alcanzados.

**Sexta.-** El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las siguientes causas:

- 
- a) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.
  - b) Por mutuo acuerdo de las partes
  - c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Septima.-** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2009, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos un mes de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Si llegada la fecha de vencimiento, no se hubiese denunciado el Convenio, se entenderá prorrogado por igual periodo de tiempo, quedando supeditado en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.



Que entre los objetivos específicos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo se encuentra la potenciación de la economía social mediante el fomento de Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y empresas individuales, así como el impulso y coordinación de nuevos proyectos de promoción y creación de empresas.

Que entre los fines del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, como corporación de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, (artículos 1 y 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero) se encuentran aquellas funciones encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas.

Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia coinciden en la necesidad de proporcionar especialistas en asesoramiento laboral, tanto a los emprendedores residentes en el término municipal que inicien una actividad empresarial, como a los emprendedores no residentes que comiencen la misma actividad en el municipio de Cartagena.

Por tanto, ambas partes coinciden en el apoyo a los nuevos proyectos empresariales, propiciando que estos proyectos se puedan realizar adecuadamente.

Que, en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**Primera.--** El objeto del Convenio es la colaboración entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, para proporcionar especialistas en asesoramiento laboral, tanto a los

emprendedores residentes en el término municipal que inicien una actividad empresarial, como a los emprendedores no residentes que comiencen la misma actividad en el municipio de Cartagena.

Programar y realizar conjuntamente actividades formativas, dirigidas al emprendedor y empresario, estableciendo una formación continua sobre todas las áreas de la empresa.

**Segunda.-** La aportación económica para los fines de este Convenio durante el año 2009, se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo 04-322H.22706, Subprograma Cheque Emprendedor.

Dicha cantidad va destinada a sufragar el pago de los servicios prestados por Graduados Sociales residentes en Cartagena que realicen asesoramiento laboral durante seis meses a empresas constituidas por emprendedores que inicien una actividad empresarial y que así lo demanden a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, así como consultas laborales en general a los emprendedores que lo requieran.

El servicio se prestará bajo la modalidad de **cheque- emprendedor**, cada cheque tendrá un importe unitario de **trescientos (300, 00) euros para asesoramiento laboral durante seis meses para empresa constituida y cincuenta (50,00) euros para consultas laborales.**

**Tercera.-** El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia se compromete a crear al efecto un turno de Graduados Sociales con despacho profesional en Cartagena, para lo cual realizará un proceso de selección entre sus colegiados ejercientes que lo soliciten, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Colegiados con un año de antigüedad como ejercientes.
- Haber realizado cursos relacionados con la empresa, programados por el Colegio, por la Consejería de Empleo y Formación, por el Instituto de Fomento, o por otros Organismos relacionados con el mundo empresarial.

La relación de colegiados seleccionados para realizar el asesoramiento laboral, se enviará anualmente a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

**Cuarta.-** Una vez seleccionados los Graduados Sociales que integren dicho turno, estos prestarán sus servicios en sus propios despachos. Dicho servicio consistirá en la realización de asesoramiento laboral durante seis meses a



empresas constituidas por emprendedores que inicien una actividad empresarial, así como consultas laborales en general a los emprendedores que lo demanden. El servicio que realice el Graduado Social quedará indicado en el modelo de cheque- emprendedor que figura en el **Anexo I** del Convenio.

Dicho cheque emprendedor será emitido por duplicado ejemplar por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, y en el constarán los datos del usuario, del Graduado Social y servicio a prestar. Dicho cheque irá cumplimentado y firmado por el técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. Una vez iniciado o realizado el asesoramiento laboral lo firmará el Graduado Social y el usuario, quedando una copia en poder del colegiado y la otra copia se entregará al usuario para su posterior recepción en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Para que se pueda satisfacer su importe, periódicamente, El Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia con CIF Q3069002H, remitirá a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo los cheques emprendedores realizados, tramitando su pago y posterior ingreso en la Cuenta Corriente número 0075-1065-19-0500013013 del Banco Popular Español a nombre del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

**Quinta.-** El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia mantendrá una relación periódica con la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para coordinación y seguimiento de las actuaciones objeto de este acuerdo, pudiendo ambos organismos revisar en cualquier momento el grado de ejecución y objetivos alcanzados.

**Sexta.-** El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las siguientes causas:

- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Séptima.-** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2009, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos un mes de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Si llegada la fecha de vencimiento, no se hubiese denunciado el Convenio, se entenderá prorrogado por igual periodo de tiempo, quedando supeditado en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.





Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman y rubrican por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.





Presidente ADLE  
Excmo. Ayuntamiento Cartagena

Fdo. Javier Herrero Padrón

Presidente del Excmo. Colegio  
Oficial de Graduados Sociales de la  
Región de Murcia.



Fdo. José Ruiz Sánchez

 <b>ADLE</b> Agencia de Desarrollo Local y Empleo	EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		 AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA <a href="http://www.cartagena.es">www.cartagena.es</a>
	CHEQUE EMPRENDEDOR	R03-IT06	
	REV. 01	FECHA: 18/09/09	

## CHEQUE - EMPRENDEDOR

**Beneficiario:**

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección

Móvil:

**Colegiado:**

Nombre y Apellidos:

Nº de Asociado:

Dirección:

Teléfono:

**Servicio a realizar:**

- Consultas Laborales
- Asesoramiento laboral durante seis meses a Empresas constituidas por Emprendedores

En Cartagena, a    de    2009

Técnico ADLE

Colegiado

Usuario